

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PEGR - AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS EN INDEFINIDOS - CONVOCATORIA 2018 (DECRETO JOVEN)

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Código operación: 01/8.5.1.2/2018/00113

Nº REGISTRO BDNS: **395026**

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (contratación indefinida) Personas ocupadas

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral. Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. Prioridad de Inversión 8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 21/2018, de 17 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 395026. [2018/4997] Orden 76/2020, de 12 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para establecer la necesidad de comunicación de la situación de los proyectos y contratos subvencionados en materia de fomento del empleo, en el marco de la crisis ocasionada por el COVID-19. [2020/3105] Resolución de 07/11/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se publica la ampliación de crédito para la concesión de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, convocadas mediante Decreto 21/2018, de 17 de abril. Extracto BDNS (Identif.): 395026. [2018/13119]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo y contratos temporales de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción, cuyo objeto es fomentar la estabilidad en el empleo de personas que se hayan incorporado al mercado laboral, mediante alguno de los contratos temporales indicados.		
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.iccm.es/principal/empresas/plan-extraordinario-por-el-empleo-convocatoria-2018/ayudas-para-la-transformacion-en-contratos-indefinidos-de-los-contratos-para-la-formacion-practicas-relevo-y-contratos-en-proceso-de-insercion/		
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.295.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	440 personas participantes (220 hombres y 220 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.		

PEGR - AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS - CONVOCATORIA 2018 (DECRETO JOVEN)

Código operación: 01/8.5.1.2/2018/00113

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **395026**

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (contratación indefinida) Personas ocupadas

<p>PERSONAS DESTINATARIAS</p>	<p>Personas que hayan sido beneficiarias de un contrato de formación y aprendizaje, un contrato en prácticas o un contrato de relevo en el marco de la convocatoria de ayudas del Plan de Empleo y Garantía Ciudadanas 2018. En concreto se establecen los siguientes tipo de personas participantes de estas ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas jóvenes mayores de 16 y meores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral. - Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Ifcinas de Empleo de Castilla- La Mancha. - Personas con discapacidad que, con anterioridad al inicio de larelació nlaboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha. - Personas en situación o riesgo de exclusión social.
<p>FORMA DE PAGO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago de las ayudas se realizará junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona contratada y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto. 2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.
<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>5.300,00 euros. Además de los supuestos contemplados en el artículo 10, la cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Trabajadores/as que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción en empresas de inserción. b) Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a. c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. d) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. e) Personas en situación de exclusión social. <p>Dicho incremento no podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.</p> <p>Incremento zonas ITI: un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en la zona de intervención de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha (Decreto 31/2017).</p>
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Desde el 23 de abril de 2018 hasta el día 30 de octubre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2017, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor. b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato <p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios indicados en el apartado 2, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://www.jccm.es//.</p>

PEGR - AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS EN INDEFINIDOS - CONVOCATORIA 2018 (DECRETO JOVEN)

Código operación: 01/8.5.1.2/2018/00113

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: [395026](#)

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (contratación indefinida) Personas ocupadas

CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 18 de abril de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2021.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none">- Anexo I.D.- Línea 4. Solicitud de subvención por la transformación en contratos indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo y los contratos temporales de trabajadores en procesos de inserción (Subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral).- Declaraciones responsables.- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.- Contrato indefinido, en el que conste expresamente una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo”- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.- Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales, académicos, así como en su caso, la condición de víctima de violencia de género, discapacidad o exclusión social, cumplimentando el Anexo II.